JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00806

Asunto: Adopta saneamiento previo continuar trámite

Advierte el Despacho que desde el mes de junio se habían remitido los oficios de comunicación tanto a las centrales de riesgo, como a la Oficina de Apoyo Judicial y a la DIAN, de conformidad con lo exigido en los artículos 573 del Código General del Proceso y 846 del Estatuto Tributario, sin embargo, el correo electrónico remitido a la DIAN no pudo ser entregado; en tal sentido, para efectos de subsanar dicho yerro, el Despacho procedió a oficiarle nuevamente informándole del presente proceso, para que se sirva manifestar si el deudor posee deudas fiscales vigentes al momento de la solicitud de negociación de deudas, conforme al oficio que se adjunta en archivo que antecede, acompañado de su constancia de entrega.

Así las cosas, el Juzgado considera que se continuará con el trámite del proceso una vez la entidad se sirva responder el oficio que le fue remitido. En caso tal de que ella manifieste ser acreedora del deudor, entonces se dejará sin efecto el traslado que se había efectuado respecto de los inventarios y avalúos, pero de lo contrario, se continuará con la fijación de fecha para la celebración de la audiencia de adjudicación de bienes.

Notifíquese y Cúmplase

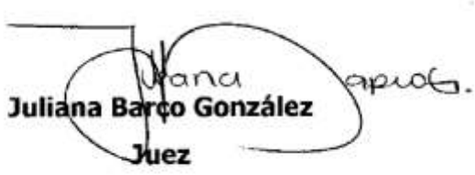

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 nov 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e523a7753e986a7b8d4f7aa9ff26b425d52855b46c9a7c582139e7cf059dad**
Documento generado en 11/11/2021 01:19:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica